

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1 - Agréguese como inciso g) al artículo 256 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (según la 10.397) el siguiente texto:

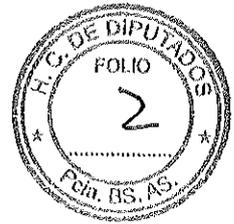
"g) Los contratos de constitución de sociedades comerciales y los contratos relativos a aumento de capital social."

ARTICULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARICEL ETCHEOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica

ROMINA BRAGA
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica

LUCIANO BUGALLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto se enmarca en un contexto en donde se hace necesario impulsar la inversión en nuestra provincia. En ese sentido, convencidos de que la racionalización del gasto debe ir acompañada de un alivio de la carga tributaria destinado a fomentar la inversión, esta iniciativa apunta en esa dirección. Se propone eximir del impuesto de sellos la constitución y capitalización de las sociedades comerciales.

Incentivar la capitalización de sociedades en la provincia de Buenos Aires a través de la exención en el pago de impuesto de sellos a esas operaciones fomentará que las empresas transparenten su capital y al robustecer sus balances podrán tener acceso a mejores créditos para la producción. Asimismo, se pretende fomentar que se creen nuevas sociedades aliviando el costo fiscal de la operatoria.

Creemos que aliviar la carga tributaria a los generadores de empleo y riqueza es una vía correcta para el desarrollo de la provincia y de la Argentina toda.

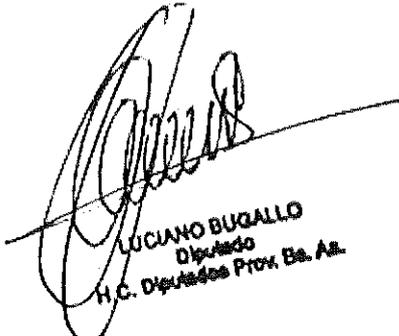
Más empresas es mejor futuro para todos los bonaerenses, por eso solicito a mis pares acompañar la presente iniciativa.



MARICEL ETCHEOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica



ROMINA BRAGA
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica



LUCIANO BUGALLO
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.